



Doña M^a del Carmen Collado Jiménez, Concejala Miembro de la Junta de Gobierno Local, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS, ACOGIDOS A LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2018, ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LAS EMPRESAS COLABORADORAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo:

"El Ayuntamiento de Jerez a través del Servicio de Empleo solicitó una subvención al Servicio Andaluz de Empleo relativa al programa de EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, al amparo de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que ese establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y, prácticas no laborales en empresas acogidas al Decreto 192/2017 de 5 de diciembre por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía

El 26 de diciembre se recibió Resolución formulada por la Dirección General de Políticas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la que el Ayuntamiento de Jerez figura como beneficiario con una subvención por importe de **NOVECIENTOS DOCE MIL DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS** (912.019'12.- €) para la ejecución del programa de EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, en la convocatoria 2018/2019, con n.º de expediente **SC/EPC/0139/2018**

De acuerdo con la resolución, el proyecto aprobado tiene un presupuesto total de 912.019'12.- € de los cuales **TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** están destinados a financiar las acciones del Decreto 85/2003 y **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** están destinados a financiar las acciones del Decreto 192/2007.

El objetivo del proyecto de actuaciones propuesto en dichos programas, es la promoción de la inserción laboral de las personas desempleadas, a través de:

- * La mejora de la empleabilidad, las oportunidades de empleo y el fomento de su incorporación al mercado de trabajo, especialmente de los colectivos y grupos de población de atención preferente.
- * Favorecer la integración activa de las personas que se encuentran en situación de desventaja en el mercado laboral.

	Código Cifrado de Verificación: CK18B960X7B1AU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Miembro de la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/07/2019
CK18B960X7B1AU6			

* Mejorar la estabilidad y la seguridad en el empleo, fomentando la creación y mantenimiento de empleo estable.

El artículo 4 de la Orden de 12 de mayo, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, recoge:

Artículo 4. Características de las prácticas profesionales.

1. Las prácticas profesionales se desarrollarán en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza, a excepción de las Administraciones Públicas. Estos centros de trabajo podrán ser empresas, asociaciones, fundaciones, y entidades de carácter privado.

2. Las prácticas profesionales tendrán una duración de entre tres y nueve meses, realizando como máximo 20 horas semanales y 5 horas diarias.

3. El horario de las practicas se adecuará al horario de los centros de trabajo, debiéndose adaptar al horario comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas. Fuera de este horario precisará solicitud motivada y autorización expresa del Servicio Andaluz de Empleo.

El órgano responsable para adoptar y notificar esta autorización será el servicio competente en materia de orientación e intermediación laboral de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio en el plazo de 10 días desde la solicitud, transcurrido el cual se considerará autorizado.

4. La realización de las prácticas no implicará la existencia de relación laboral o estatutaria de la persona beneficiaria con el Servicio Andaluz de Empleo, con la entidad empleadora u organización donde vayan a desarrollar las prácticas, ni con cualquier otra entidad relacionada con su ejecución.

En ningún caso las personas que realicen prácticas profesionales ocuparán puestos de trabajo de estructura, sea de carácter permanente o eventual de la entidad donde realicen las mismas.

5. Las prácticas profesionales se formalizarán mediante un convenio de prácticas suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo, el centro de trabajo donde se realizan las prácticas y la entidad beneficiaria. El Servicio Andaluz de Empleo facilitará el modelo de dicho convenio, que deberá recoger, entre otras cuestiones, las tareas de aprendizaje, el centro de trabajo donde se realizarán las prácticas, el horario y las fechas de ejecución de las mismas.

6. Las prácticas deben estar dotadas económicamente con un importe mensual, en concepto de ayuda individual como suplido de gastos de manutención, correspondiente al 80% del IPREM del año en el que se publica la convocatoria.

7. Las entidades beneficiarias y/o entidades vinculadas a éstas no podrán constituirse en centro de trabajo de prácticas para las personas beneficiarias.

8. Podrán incorporarse en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo las prácticas profesionales que pudieran estar desarrollando las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como otros agentes, instituciones o Administraciones en Andalucía y que no sean financiadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

9. Los colectivos generales se acogerán a la regulación contemplada en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en el programa, siendo la empresa donde se realicen las prácticas la responsable de dicha inclusión.

10. En cuanto a los colectivos específicos (personas con Discapacidad, Riesgo de Exclusión y Minorías Étnicas), contratará un seguro individual de accidente y responsabilidad civil, para cada participante.

Considerando el **informe técnico favorable** firmado el 8 de julio de 2019 por la Jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo.

Considerando la **memoria explicativa firmada** el 5 de julio de 2019, justificativa de todas las circunstancias.

	Código Cifrado de Verificación: CK18B960X7B1AU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Miembro de la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/07/2019
 CK18B960X7B1AU6			

Considerando el **informe jurídico** de fecha 19 de junio de 2019 y el informe de la intervención municipal firmado e 5 de julio de 2019

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación del contenido del convenio de colaboración en materia de prácticas no laborales en empresas, acogido a la Orden de 12 de mayo de 2018, entre el Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento de Jerez y las empresas colaboradoras, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS, ACOGIDOS A LA ORDEN 12 DE MAYO DE 2018, ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, LA ENTIDAD COLABORADORA Y LA EMPRESA :

En la ciudad de

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Alberto Cremades Schulz Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, de conformidad con el Decreto 328/2019, de 12 de febrero, y lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, actuando en nombre y representación de esta Agencia, en virtud de la Resolución de la Presidencia de 7 de marzo de 2019, por la que se delega la firma de los convenios de prácticas no laborales en empresas, en el marco de la Orden de 12 de mayo de 2018.

De otra parte el/la **SR./SRA. D./Dña.** en calidad de de la Entidad Colaboradora de cuya representación consta en el expediente .

Y de otra el/la **SR./SRA. D./Dña.** en calidad de de la Empresa e en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de nombramiento recogido en de fecha

Todas las partes intervienen conforme a las representaciones que ostentan de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio específico de Colaboración, a tal efecto

EXPONEN

1º. - Que el Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, recoge la posibilidad de que la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por medio de Convenios de Colaboración, desarrolle programas destinados a promover la inserción laboral de las personas desempleadas a través de prácticas No laborales en empresas, como es el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

2º. - Que mediante la oportuna Resolución de fecha , acogida al Decreto , y a la Orden de 12 de Mayo de 2018, la Entidad con nº de C.I.F./N.I.F. domicilio en , ; C.P. , tiene concedida Ayuda Financiada para la realización de un Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo que incluye específicamente “Prácticas No Laborales” por la que se desarrollarán acciones que se realizarán en Centros de Trabajo para favorecer la integración de las personas destinatarias del programa en la estructura, normas y valores de una organización, permitiéndoles el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral con el fin de facilitar su incorporación al mercado de trabajo.

3º. - Las Prácticas No laborales dirigidas a personas desempleadas podrán realizarse en empresas y otras entidades, a excepción de las Administraciones Públicas, sin que de ello se deduzca la existencia de relación laboral alguna respecto a los/as destinatarios/as participantes.

	Código Cifrado de Verificación: CK18B960X7B1AU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Miembro de la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/07/2019
 CK18B960X7B1AU6			

4º. -Que la Empresa con nº de C.I.F. o N.I.F. y domicilio en , C.P. , cuenta con instalaciones adecuadas para la impartición de las referidas Prácticas No laborales y manifiesta su voluntad de participar en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo mencionado.

5º. -Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de Prácticas No laborales con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

Que la Empresa de , se compromete a facilitar sus instalaciones, sitas en , C.P. , para la realización de Prácticas No laborales por parte de los/as beneficiarios participantes en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, Expte , por el que se ha concedido Ayuda Financiada a la Entidad , en virtud de la Resolución anteriormente referenciada.

SEGUNDA.-

Cuando la persona que realice las Prácticas No laborales **no disponga de ningún tipo de formación** Universitaria, de Formación Profesional reglada, o Formación Profesional para el Empleo, la Entidad beneficiaria de la subvención está obligada de suscribir, ampliar o prorrogar, con carácter previo al inicio de las prácticas, según proceda, un Seguro de Accidentes para los participantes en las Prácticas No laborales, al objeto de tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia de éstos a las prácticas en la empresa que nos ocupa. Los gastos que originen dichas pólizas suplementarias de accidente y responsabilidad civil se imputarán a la cantidad subvencionada, de forma diferenciada. El aseguramiento del riesgo de accidentes se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

-Fallecimiento por accidente: 12.020,24 €.

-Invalidez permanente: 12.020,24 €.

-Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

-Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el participante del programa, 30.050,61 €

La entidad que recibe la Ayuda Financiada remitirá una copia de la (s) Póliza(s) de seguro (s) efectuada a la Empresa Colaboradora y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo. En todo caso se entenderá que la Administración no será responsable directa ni indirectamente en cuanto a los riesgos de accidentes de los participantes ni respecto a los daños causados a terceros por los mismos.

Por otro lado, **cuando la persona que realice las Prácticas No laborales disponga de formación Universitaria o de Formación Profesional reglada o de Formación para el Empleo**, la empresa colaboradora está obligada a dar de Alta a la persona en el Régimen General de la Seguridad Social según la Cotización por contratos para la Formación y el Aprendizaje (a las personas asimiladas a trabajadores por cuenta ajena a que se refiere el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las personas que realicen prácticas no laborales al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. Este coste de la Seguridad Social está financiado por el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al programa y la entidad colaboradora lo abonará al centro de trabajo una vez se justifique el pago con soporte documental.

***No existe obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, fondo de garantía salarial ni por formación profesional.**

COTIZACIÓN POR CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Por Contingencias Comunes	42,56 €	8,49 €	51,05 €

	Código Cifrado de Verificación: CK18B960X7B1AU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Miembro de la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/07/2019
 CK18B960X7B1AU6			

TERCERA.-

De la realización de dichas Prácticas No laborales no se deducirá relación laboral alguna entre los participantes y la Empresa en las cuales se llevarán a cabo. Así mismo, la participación de la empresa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el Convenio y, en ningún caso, se derivarán aspectos propios de un contrato laboral.

CUARTA.-

Con carácter previo al inicio de estas Prácticas No laborales, la Empresa comunicará a los representantes legales de los trabajadores del/de los citado/s Centro/s de trabajo la relación nominal de los/las usuarios / as que las realicen, así como su contenido y horario.

QUINTA.-

Al comienzo de la fase de Prácticas No laborales y a los efectos que procedan, la Dirección Provincial correspondiente comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la identidad de los/las participantes que van a realizarla, el domicilio del/de los Centro/s de trabajo en que se van a ejecutar, así como el horario de las mismas.

SEXTA.-

La Empresa designará un Tutor/a a los efectos de asesorar y supervisar las actividades del/los participante/s en el programa que la empresa acoja.

Serán funciones del tutor:

- Dar acogida e información pertinente sobre la empresa y el plan de práctica al participante.
- Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el/la técnico/a de la Entidad, del plan de prácticas.
- Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
- Atender las consultas que pueda realizarle la persona beneficiaria de las prácticas.
- Elaborar los informes que se consideren oportunos.

SÉPTIMA.-

Las obligaciones de los centros de trabajo donde se realizan las prácticas son:

a) Dar una ocupación efectiva a las personas participantes en los términos descritos en el presente convenio de prácticas.

b) Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a cada persona en prácticas en su centro de trabajo, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, si la persona que realiza prácticas en su empresa cumple el siguiente requisitos:

-Disponer de una Titulación Universitaria, Formación Profesional Reglada, o Formación Profesional para el Empleo

OCTAVA.-

El/la técnico/a de la entidad que gestiona la subvención se encargará de ser facilitador/a, consejero/a, dinamizador/a y guía de los recursos que permitan establecer los itinerarios más adecuados en los ámbitos laborales que optimicen la consecución de los objetivos generales del programa.

Serán funciones del técnico del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo:

- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de los participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.). Elaboración del programa individual de cada participante.

	Código Cifrado de Verificación: CK18B960X7B1AU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Miembro de la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/07/2019
 CK18B960X7B1AU6			

- Publicación y registro de las Prácticas en el STO, y selección de los participantes.
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de los/as participantes durante todo el periodo de Prácticas.
- Administración documental del proyecto.
- Contrastar la información recogida con el/la tutor/a de empresa.
- Valorar el aprovechamiento y rendimiento del / la participante, mediante técnicas e instrumentos previstos en la planificación, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.
- Planificar en coordinación con el/la tutor/a de prácticas visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la acción.
- Evaluar, junto con el tutor/a de empresa, los resultados de los procesos en los que han estado inmersos los/as participantes, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas y memoria final que contemple todos los aspectos realizados del programa.
- Servir de conexión entre la entidad y la Dirección Provincial del SAE.
- Impartición de las tutorías de Seguimiento y de los talleres grupales.

NOVENA.-

A la finalización de las prácticas en la empresa, el SAE facilitará a los/as participantes una acreditación de las mismas, en la que se hará constar, al menos, la denominación de la empresa, la duración en horas, el programa de contenidos, y/o la ocupación desarrollada.

DÉCIMA.-

La entidad que recibe la ayuda financiada facilitará apoyo y asesoramiento al tutor/a de empresa, facilitando y proporcionando la documentación necesaria para el seguimiento y/o evaluación, así como para la emisión de los informes u otros aspectos que sean de interés.

DECIMOPRIMERA.-

Los/as participantes en las prácticas tendrán las siguientes obligaciones durante el desarrollo de las mismas:

- Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo las orientaciones del tutor de prácticas en la empresa y las de la entidad que gestiona el Programa.
- Desarrollar cinco horas diarias de prácticas con una limitación de 20 horas semanales en la empresa, en el periodo establecido en el anexo al presente convenio.
- Respetar y acatar las normas de disciplina y organización interna de las empresas donde desarrollen las prácticas.
- Comunicar a la Entidad las incidencias que se produzcan en desarrollo del programa.
- Comunicar, por escrito, a la entidad la renuncia a las Prácticas No laborales por comenzar una relación de carácter laboral.
- Comunicar al técnico de la entidad de aquellas incidencias que puedan presentarse e impidan el desarrollo del presente convenio.

El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los participantes en el programa incluidos en el presente convenio o las que establezca el Servicio Andaluz de Empleo podrá dar lugar al cese en la actividad y la pérdida de la condición de beneficiario del programa.

DECIMOSEGUNDA.-

Son compromisos por parte de la empresa que acoja participantes del programa en prácticas:

- No encubrir o solapar con las actividades de prácticas que deban de realizar los participantes, puestos de trabajo reales y efectivos de la empresa.

	Código Cifrado de Verificación: CK18B960X7B1AU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Miembro de la Junta de Gobierno Local	FECHA 16/07/2019
 CK18B960X7B1AU6		

- a) Designar, dentro de la empresa, el tutor/a de los/as participantes que deberá poseer, al menos, titulación adecuada o, en su defecto, la experiencia suficientemente contrastada para poder realizar las funciones de tutor con los participantes.
- b) Comunicar, por escrito, a la entidad cuantas incidencias considere de interés relacionadas con el desarrollo de las prácticas, especialmente, en su caso, la falta de interés, indisciplina y faltas reiteradas, justificadas o no.
- c) Comunicar a la entidad, en su caso, la extinción de la práctica como consecuencia del establecimiento de relación laboral entre los participantes y la empresa.
- d) Permitir el acceso a la empresa del personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo así como de la entidad que supervise las actividades que desarrolle el usuario en prácticas. La visita a la empresa siempre será programada y consensuada con el Tutor de empresa.

DECIMOTERCERA.-

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir en cualquier momento de la Empresa que imparte las prácticas cuanta documentación considere necesaria relacionada con tal actividad, así como poder realizar visitas a fin de comprobar la adecuada ejecución de las mismas.

DECIMOCUARTA.-

En anexos al presente convenio se determinarán la persona beneficiaria de las prácticas, el periodo de duración de la práctica, el horario y lugar de realización de la misma, el tutor de la empresa y las actividades a desarrollar, así como el técnico/a de la entidad.

DECIMOQUINTA.-

Estos anexos se incorporarán sucesivamente en la medida que mantenga la vigencia el presente convenio y se vayan incorporando en prácticas participantes en el programa.

El presente convenio no concluirá hasta la terminación del periodo de prácticas que esté en vigor.

DECIMOSEXTA.-

A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma el mismo.

**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
EMPRESA**

EL REPRESENTANTE DE LA

COLABORADORA

Fdo.: Fdo.:

EL REPRESENTANTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo.: **D. Alberto Cremades Schulz"**

**ANEXO I- A. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRACTICAS
PROFESIONALES PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS**

	Código Cifrado de Verificación: CK18B960X7B1AU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Miembro de la Junta de Gobierno Local
 CK18B960X7B1AU6		

PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, ENTRE, LA ENTIDAD COLABORADORA , LA EMPRESA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Centro de trabajo donde se realizará la práctica en empresa:

, Razón Social , CIF , Domicilio , Teléfono

DATOS DE /DE LA PARTICIPANTE		
Nombre y apellidos		Dirección
NIF/NIE	Teléfono/s Móvil	
DATOS DE LA PRÁCTICA		Ocupación:
Duración meses:	Fechas Desde hasta	
Días Ma Mi Ju Vi Sa Do	Tareas a desarrollar:	
Horario de prácticas: De a		
TUTO DE EMPRESA		
Nombre		
Teléfono	Fax	Mail
GESTOR/A DE PRÁCTICAS		
Nombre		
Teléfono	Fax	Mail
DOTACIÓN ECONÓMICA A APORTAR A LA PERSONA BENEFICIARIA		
Total: €	Beca o ayuda mensual:€	

En a de de .

Por la Empresa, Por la ENTIDAD,

Fdo: Fdo:

	Código Cifrado de Verificación: CK18B960X7B1AU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Miembro de la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/07/2019
 CK18B960X7B1AU6			

ANEXO I- B. ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO PARA EL EMPLEO.

D./DÑA. con DNI/NIE , residente en con domicilio en , C.P.

DECLARA:

1. Que **CONOCE y ACEPTA** participar en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo para el Empleo, al amparo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, o al Decreto 192/2017, de 5 de diciembre y la Orden de 12 de Mayo de 2018.
1. Que conoce y acepta lo estipulado en cuanto a derechos y obligaciones en el convenio de colaboración en materia de Prácticas No laborales pertenecientes al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, entre, el Servicio Andaluz de Empleo, la Entidad y la Empresa arriba indicadas.
2. Que conoce que en la realización de prácticas no laborales en empresas no existe vinculación laboral alguna ni con la empresa ni con la entidad.
3. Que se compromete a poner en conocimiento por escrito de la Entidad la renuncia a continuar en las Prácticas No laborales, expresando los motivos alegatorios y, especialmente, si comienza una relación de carácter laboral.

Y en prueba de conformidad suscribo el presente documento en a de de .

Fdo:

Otros datos de interés:

TELEFONO:	E-MAIL:
IBAN de Ingreso de la Ayuda Individual	

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe técnico y la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Departamento de Políticas activas de Empleo, D^a Guadalupe Montalvo García, el informe jurídico emitido por D^a M^a Luz Pastora Gil García, el informe de la Viceinterventora Municipal, D^a Marta Bausá Crespo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: CK18B960X7B1AU6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Miembro de la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/07/2019
 CK18B960X7B1AU6			